



Municipalidad Provincial de *Contumazá*
GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 129-2021-MPC

Contumazá, 03 de noviembre del 2021

VISTO: El expediente de contratación para la adquisición de Productos para el Programa de Complementación Alimentaria – PCA – 2021 consistentes en arroz superior y anchoveta entera en salsa de tomate, remitido por el Jefe de la Unidad de Logística y Servicios Generales a través del Informe N° 944-2021-MPC/JL, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativas en materias de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y de acuerdo con el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley, esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Texto Único Ordenado de Ley de Contrataciones con el Estado, Ley N° 30225 aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante la Ley) y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 334-2018-EF (en lo sucesivo El Reglamento), siendo modificado por Decreto Supremo N° 250-2020-EF, en el que regulan el contenido mínimo del expediente de contratación para su aprobación, y del órgano encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su conclusión.

En cuanto a la aprobación del expediente de contratación, el numeral 42.1 del artículo 42° del Reglamento establece que:

"El órgano encargado de las contrataciones deben llevar un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda".

Por su parte el numeral 42.3 del artículo 42° del Reglamento, señala que:

"El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación



Municipalidad Provincial de *Contumazá*
GERENCIA MUNICIPAL



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

contiene: a) El requerimiento, indicando si este se encuentra definido en una ficha de homologación, incluida en el Listado de Requerimientos Homologados, en una ficha técnica del Listado de Bienes y Servicios Comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco; b) La fórmula de reajuste, de ser el caso; c) La declaración de viabilidad en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión o la aprobación de las inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación reguladas en la normativa aplicable; d) En el caso de obras contratadas bajo la modalidad llave en mano que cuenten con equipamiento, las especificaciones técnicas de los equipos requeridos; e) En el caso de ejecución de obras, el sustento de que procede efectuar la entrega parcial del terreno, de ser el caso; f) El informe técnico de evaluación de software, conforme a la normativa de la materia, cuando corresponda; g) El documento que aprueba el proceso de estandarización, cuando corresponda; h) La indagación de mercado realizada, y su actualización cuando corresponda; i) El valor referencial o valor estimado, según corresponda, j) La opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda; k) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente; l) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; m) El resumen ejecutivo, cuando corresponda; y, n) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación."

Aquí, se debe precisar que a través de la Resolución de Gerencia Municipal N° 003-2021-MPC se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Contumazá para el ejercicio fiscal 2021, modificadas por la Resolución de Gerencia Municipal N° 080-2021-MPC, incluyéndose el procedimiento de selección mediante Subasta Inversa Electrónica, para la contratación de los productos consistentes en arroz superior y anchoveta entera en salsa de tomate, para el Programa de Complementación Alimentaria – PCA- 2021 que administra la Municipalidad Provincial de Contumazá, por un valor estimado de Ciento Diecinueve Mil Treinta y cinco con 00/100 Soles(S/. 119,400.00).

Ahora, de los documentos y actuados que corren en el expediente del proceso de contratación, se tiene lo siguiente:

i) Que, el Gerente de la Gerencia de Desarrollo Social mediante el Informe N° 0384-2021-MPC/GDS, remite el requerimiento formulado por el Responsable de Programas Sociales contenido en el Informe N° 029-2021-MPC/G.D.S/P.S para la contratación de los productos, entre otros, de 20,000 kilogramos de arroz superior 5,400 kilogramos de anchoveta entera en salsa de tomate, y teniendo en cuenta que dichos bienes están incluido en el Listado de Bienes y Servicios Comunes, se han adjuntado al requerimiento la ficha técnica aprobada de los bienes denominados



Municipalidad Provincial de *Contumazá*
GERENCIA MUNICIPAL



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Arroz Superior y Anchoveta Entera en Salsa de Tomate que contienen las características técnicas del bien, además anexa el acta de reunión del Comité de Gestión de los Programas de Complementación Alimentaria 2021.

ii) Que, en el Informe N° 944-2021-MPC/JL, de fecha 25 de octubre del 2021, el Jefe de la Unidad de Logística y Servicios Generales, da cuenta que del análisis de la indagación de mercado que se ha realizado, para la contratación de ambos bienes para el Programa de Complementación Alimentaria – PCA- 2021 que administra la Municipalidad Provincial de Contumazá, se ha determinado como valor estimado, la suma total de Ciento Diecinueve Mil Cuatrocientos con 00/100 Soles (S/. 119,400.00) para la compra de: i) 20,000.00 kilogramos de arroz superior, y, ii) 5,400.00 kilogramos de anchoveta entera en salsa de tomate. Además, informa que en el mercado existe una pluralidad de proveedores que pueden satisfacer el requerimiento por lo que adjunta el cuadro comparativo de precios.

iii) Que, la Gerente de Planificación y Presupuesto para la contratación de dichos bienes para el PCA 2021 de la Municipalidad Provincial de Contumazá, ha emitido y/o suscrito la certificación de crédito presupuestario Nota N° 0000000968 por la suma de Ciento Diecinueve Mil Cuatrocientos con 00/100 Soles (S/. 119,400.00).

iv) Que, con fecha 22 de octubre del 2021, el Jefe de la Unidad de Logística y Servicios Generales emitió y suscribió el Resumen Ejecutivo de las Actuaciones Preparatorias (Bienes).

v) Que, en el Informe N° 944-2020-MPC/JL, de fecha 25 de octubre del 2021, el Jefe de la Unidad de Logística y Servicios Generales, informa que, con respecto a la contratación de los productos consistentes en arroz superior y anchoveta entera en salsa de tomate, para el PCA 2021 que administra la Municipalidad Provincial de Contumazá, se ha determinado que corresponde realizar un procedimiento de selección mediante Subasta Inversa Electrónica, bajo el sistema de contratación de suma alzada.

Entonces, al cumplir el presente expediente de contratación con el contenido del numeral 42.3 del artículo 42° del Reglamento, corresponde la aprobación del expediente del procedimiento por Subasta Inversa Electrónica para la contratación de los productos consistentes en arroz superior y anchoveta entera en salsa de tomate, para el PCA 2021 que administra la Municipalidad Provincial de Contumazá.

Con relación al órgano que participa en la conducción y realización del procedimiento de selección hasta su conclusión, el numeral 43.2 del artículo 43° del Reglamento señala que el órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica para bienes, servicios en general y consultoría en general, o la Entidad puede designar a un comité especial o un comité



Municipalidad Provincial de *Contumaza*
GERENCIA MUNICIPAL



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

de selección permanente, cuando lo considere pertinente; por lo que, en el presente caso, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto de la contratación, el procedimiento de selección estará a cargo de un Comité de Selección, el mismo que estará integrado por tres miembros, de los cuales uno debe pertenecer al órgano encargado de contrataciones de la Entidad y por lo menos uno debe tener conocimientos técnico en el objeto de la contratación; por lo que, corresponde designar a los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección mediante Subasta Inversa Electrónica.

Que, la facultad de aprobar los expedientes de contratación de los procedimientos de selección, de conformidad con la normativa en materia de Contrataciones con el Estado, se encuentra delegada a favor del Gerente Municipal, de conformidad con la Resolución de Alcaldía N° 125-2020-MPC.

Por los considerandos mencionados y de conformidad con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 29792, y conforme a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones con el Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 334-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 250-2020-EF;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección mediante Subasta Inversa Electrónica N° 002-2021-MPC, con relación de ítems, para la Adquisición de 20,000 kilogramos de arroz superior y 5,400 kilogramos de anchoveta entera en salsa de tomate, para el Programa de Complementación Alimentaria – PCA- 2021 que administra la Municipalidad Provincial de Contumazá, con un valor estimado de Ciento Diecinueve Mil Cuatrocientos con 00/100 Soles (S/. 119,400.00).

ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR a los miembros del Comité de Selección encargado de preparar, conducir y realizar el Procedimiento de Subasta Inversa Electrónica N° 002-2021-MPC, con relación de ítems, para la Adquisición de 20,000 kilogramos de arroz superior y 5,400 kilogramos de anchoveta entera en salsa de tomate, para el Programa de Complementación Alimentaria – PCA- 2021 que administra la Municipalidad Provincial de Contumazá, de acuerdo al siguiente detalle:



Municipalidad Provincial de *Contumaza*
GERENCIA MUNICIPAL



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



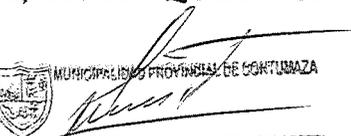
CARGO	TITULARES	SUPLENTES
Presidente	Abg. Noel Antenor Becerra Rojas	Ing. Smith Alcántara Díaz
1er Miembro	Téc. Jhimy Anderson Silva León	Abg. Dalila Teresita Pretel León
2do Miembro	Téc. José Roberto Narro Vega	Bach. Roger Enrique Sheen Uriol



ARTICULO TERCERO: DISPONER que la Unidad Logística y Servicios Generales registre la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

ARTICULO QUINTO: DISPONER que se notifique la presente resolución a cada uno de los miembros del Comité de Selección designado y a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Contumaza, para los fines de ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA
E.osh. Fernando M. Cabanillas Torres
GERENTE MUNICIPAL